



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Resolución número 943/2016, de 31 de agosto de 2016 de la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Bargas, por la que se anulan domiciliaciones de pago solicitadas por contribuyentes por devolución de recibos.

“Visto el artículo 84 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Ingresos de Derecho Público Municipales, que establece que las domiciliaciones de pago de los tributos periódicos de notificación colectiva podrán ser anuladas cuando el Ayuntamiento disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Considerando que existen razones justificadas para anular una domiciliación de pago cuando un contribuyente que ha solicitado voluntariamente dicha domiciliación devuelve sistemáticamente el cargo que se realiza en su cuenta bancaria para pagar un determinado tributo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 372/2013, de 1 de abril, de delegación de atribuciones, esta Concejalía-Delegada de Hacienda viene a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Anular las domiciliaciones de pago solicitadas por los contribuyentes que se relacionan en el anexo que se acompaña a la presente resolución por entender que se dan las causas justificadas de invalidez a las que alude el artículo 84 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Ingresos de Derecho Público Municipales, al haber devuelto, al menos, dos cargos realizados por el Ayuntamiento para el pago de sus tributos.

Segundo.- De conformidad con el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que la dictó, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

Asunto: Anulación de domiciliaciones de recibos por devoluciones reiteradas por los conceptos de Tasa de Suministro de Agua Potable y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Sujeto pasivo	Objeto tributario	N.I.F./C.I.F.
Alonso Dios de, Julián	Valdehigueras, 6	03700382G
Alonso Pleite, Juan Alfonso	Virgen del Carmen, 008 Bj B	03890394J
Bargas Obras 2005, S.L.	Miguel de Cervantes, 019 Bl 2.º A	B84352210
Cantero Panes, Naividad Elen	Cabrera, 043	03832051K
Cerro del Mendez Millan	Real, 43	03616780F
Exposito Montero, S.L.	Federico García Lorca, 010 Baj E	B83549014
Fabrega Alarcón, Ricardo	Valdelagua, 24	03856319R
García Baudin, Carlos	Sol, 6	02158550T
García Baudin, Carlos	Sol, 8	02158550T
García Baudin, Carlos	Romero, 011	02158550T
Gasco Ruiz, Begoña	Pardo, 009 1 B	03870831T
Gutiérrez Rodríguez, Alfredo	Real, 84	03771736N
Laderas Pérez, Gregorio	Camilo José Cela, 004 2.º 1	70641605A
Maldonado Cubillo, Esperanza	Rosalía de Castro, 3	00565255F
Pantoja Fernández, Luciano	Gran Capitán, 42	03691543C
Robin Gestión, S.L.	Vicente Morales, 008 2.º B	B84299122
Rodríguez Villasevil, Juan Alberto	Tr. San Cipriano, 017 P2 1.º	03858030X
Rubio Moreno, Pelayo	Real, 056 P3 2 B.	51339955E

Dado en Bargas, a 31 de agosto de 2015. El Concejal Delegado de Hacienda. Firmado y rubricado. Doy fe, La Secretaria. Firmado y rubricado.”

N.º I.- 5140